

Cavildo

Atendido en la Sala Capitular de esta Villa de fortuna con
cedias de Lores de Moron, Sete. Cinq. años la señoría
Jorge Lores y D. Alfonso de los Rios Maestre de D. Juan Sanchez
y Juan de Vitoria y Juan de Salazar y Juan de Salazar y Juan de Salazar
de Salazar y Juan de Salazar de esta Villa. Tuvo que acordar
de lo que se resolvió en lo siguiente

acuerdo
de la Monarquía

En este Cavildo se dio una Real Cedula de la Reyna que
se extingue enteramente para siempre la venta de servicios y mon
tazgo y que subsista y equibale a la contribucion de los dere
chos propios y el oneroso de la meta en la extraccion de
lanas. El Voto de los señores Capitulares de una conformi
dad dijeron que la obedecian y obedecieron con el respeto de
de y acordaron se guardase en todo y por todo y se
ponga en libros de Bovedas

Cavildo
de la Militaria

En este Cavildo se dio una Cedula de la Reyna de fecha de
la Convocatoria a la Santa Fe que se debe celebrar el día ve
inte y cinco de Agosto de Segovia que se celebra el proximo
con los demas particulares que se requieren y los señores
entendida acordaron el nombre como con efecto nombraron
y comisionaron al Sr. D. Alfonso de los Rios Maestre de
calce ordinario para que pare a esta Ciudad y comisionaron con el
dado de este contingente a la entrega y asistencia en la asan
blea que se debe celebrar en el día veinte y cinco de
septiembre procurando se siten a los soldados y dando todas
las providencias correspondientes en los bestuarios como en
mas con arreglo a lo que se requiere en la dicha cedula
de Convocatoria para ello se le dio testimonio de lo acordado

Cavildo
de la que se paga
de la a dos años

En este Cavildo se dio una Real Cedula de la Reyna que
Como en fin de esta mes se cumple el termino de medio año
para, uno de escuela y demas dependientes que tienen auida de
Corta de esta Villa y acordaron los señores Capitulares se den
che libranza para que procediendo la Interdicion a el Sr. D.
Comendador de Alcalde mayor de la Ciudad de Murcia Antonio Pala
zon Mayor como depositario de lo propio de esta Villa satisfe

